



DECLARA ALERTA AMARILLA PARA LA COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA POR EVENTO ACTIVIDAD VOLCÁN LÁSCAR y ESTABLECE PERIMETRO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1184

ANTOFAGASTA, 10 de Diciembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; Lo dispuesto en la resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón; El Decreto N° 77 de 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Antofagasta; Análisis Técnico de Riesgo que Declara Alerta Amarilla por Actividad del Volcán Láscar, emitido por la ONEMI Región Antofagasta de fecha 10.12.2022 17:30 horas; Reporte Especial de Actividad Volcánica (REAV) Región de Antofagasta, de fecha 10.12.2022 13:18 horas del Servicio nacional de Geología y Minería; Formulario Informe Fundado del Servicio sobre Perímetro Seguridad de Onemi región de Antofagasta de fecha 10.12.2022 16:00 horas; Acta de reunión de mesa técnica evento pulso eruptivo Volcán Láscar – San Pedro de Atacama de fecha 10.12.2022; ; Reporte Especial de Actividad Volcánica (REAV) Región de Antofagasta, de fecha 10.12.2022 17:30 horas del Servicio nacional de Geología y Minería; Informe de incidente o emergencia que declara perímetro de seguridad por actividad del Volcán Láscar; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo que indican los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, en cada región y provincia existirá una Delegación Presidencial Regional y una Delegación Presidencial Provincial, a cargo de un Delegado Presidencial Regional o Provincial, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región o provincia, respectivamente. Dicha normativa contempla, además que en la provincia asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.

2.- Que, mediante REAV de fecha 10.12.2022 13:18 horas, el Servicio nacional de Geología y Minería da a conocer información preliminar obtenida a través de los equipos de monitoreo de la red Nacional de Vigilancia Volcánica (RNVV), procesados y analizados en el Observatorio Vulcanológico de Los Andes del Sur (OVDAS), consistente en que hoy sábado 10.12.2022 a las 12:36 hora local (15:36 UTC) las estaciones de monitoreo instalada en las inmediaciones del Volcán Láscar, registraron un sismo asociado a la dinámica de fluidos al interior del sistema volcánico largo periodo, efectuado como observación la generación de columna eruptiva con alta carga de piroclastos de aproximadamente 6000 metros sobre el nivel del cráter, dispersada hacia el sur oeste (SO), dando una alerta técnica volcánica catalogada como verde.

3.- Que, Onemi Región de Antofagasta mediante informe fundado del servicio sobre perímetro de seguridad refiere que Observatorio Vulcanológico de Los Andes del Sur (OVDAS), perteneciente al Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) mediante su Reporte Especial de Actividad Volcánica a las 17:30 Horas da a conocer información Preliminar obtenida a través de los Equipos de Monitoreo de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica (RNVV.), procesados y analizados en el Observatorio Vulcanológico de los Andes del Sur (OVDAS), declara **ALERTA TÉCNICA AMARILLA**

4.- Que, en consideración a los antecedentes expuestos y en concordancia a la complementariedad SINAPRED, para la actividad volcánica, la Dirección Regional de ONEMI Antofagasta a las 17:30 hrs, DECLARA ALERTA AMARILLA para la Comuna de San Pedro de Atacama en la Región de Antofagasta,

vigente a contar del 10.12.2022, y hasta que las condiciones así lo ameriten.

5.- Que, en el contexto en discurso, y de acuerdo a lo resuelto por la Mesa Técnica realizada el día de hoy se ha dispuesto un Perímetro de Seguridad de 5 Kilómetros alrededor del cráter del Volcán Lascar, a fin de evitar el acceso y actividades de pastoreo. Coordenadas del Volcán Lascar -23.360000 -67.730000

6.- Que, se acordaron las siguientes medidas entre otras:

- Establecer Perímetro de seguridad de 5 kilómetros para salvaguardar la vida de las personas y animales de pastoreo.
- Prohibición de ingreso a sitio de visitación y turístico.
- Permitir el ingreso a personas que viven en las comunidades aledañas.
- Todas las acciones de pastoreo y turismo se cancelan a lo menos por 5 días inicialmente en este sector, los ingresos al interior del perímetro serán solo autorizados por ONEMI, siendo en coordinadas por el CAT-Antofagasta.
- Se solicita a OVDAS y SERNAGEOMIN, de todo el comportamiento anormal, sea avisado de inmediato al CAT-Antofagasta.

7.- Que, la Delegada Presidencial Regional de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la citada Ley N°19.175, le corresponde adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencias o catástrofes.

8.- Que, es facultad de la Autoridad Regional disponer la Declaración de Alerta en grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, a fin de que se adopten todas las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

9.- Qué, con todo, la aprobación requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione, por tanto:

RESUELVO:

PRIMERO: DECLÁRESE ALERTA AMARILLA, para la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, por evento **ACTIVIDAD VOLCÁN LÁSCAR**, de acuerdo a lo establecido por el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, a contar del día 10 de diciembre de 2022 y hasta que las condiciones así lo ameriten.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE UN PERIMETRO DE SEGURIDAD de 5 Kilómetros alrededor del cráter del Volcán Lascar, a fin de evitar el acceso y actividades de pastoreo. Coordenadas del Volcán Lascar - 23.360000 -67.730000.

TERCERO: ESTABLÉCESE los siguientes cursos de acción sin perjuicio de otros que se puedan adoptar en lo sucesivo:

- Difusión de la presente Alerta Amarilla a los integrantes de los respectivos Comités de Gestión del Riesgo de Desastres Regional, Provincial y Comunal y asegurar que la información relativa a esta Alerta sea comunicada a sus correspondientes servicios.
- Activación de los respectivos Comités de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Activación y mantención del plan de comunicación con los pobladores de la Comuna de San Pedro de Atacama, especialmente en el sector de la localidad de Talabre
- Asegurar la información pública oportuna a la comunidad de la respectiva Alerta para la aplicación de medidas preventivas.
- Puesta a punto de enlaces de coordinación, comunicación y planificación de operaciones de emergencia.
- Monitoreo permanente de puntos críticos en el territorio y de conectividad vial.
- Detección de zonas de riesgo y vulnerabilidades asociadas.
- Catastro de recursos actualizados.
- Previsión de eventual necesidad de albergues.
- Dar cumplimiento a los protocolos ONEMI - DMC-SERNAGEOMIN.

CUARTO: PROHÍBASE las actividades de pastoreo, de turismo, excursión, escalada visita y/o similares

y/o análogos

QUINTO: ESTABLÉCESE que las los accesos y/o rutas de acceso que conducen al Volcán será controladas por personal policial y solo se permitirá el acceso y/o circulación a quienes residen en poblados cercanos a zona de seguridad.

SEXTO: COMUNÍQUESE al General de Zona de Carabineros de Chile y a la Prefectura de El Loa – Calama, a fin de que adopte las medidas de resguardo que estimen pertinentes, dentro del ámbito de sus competencias.

SÉPTIMO: ESTABLÉCESE que debe haber una Coordinación permanente con ONEMI de las medidas dispuestas por la Delegación Presidencial Regional, para la evaluación de los aspectos técnicos de la amenaza.

OCTAVO: ESTABLÉCESE que Los integrantes de los organismos e instituciones del SINAPRED que participen de este evento, tendrán la obligación de comunicar toda solicitud, necesidad y/o acciones que se adopten por decisiones de Comité Técnico a cargo de esta emergencia y asociado a la descripción de la presente Alerta Amarilla, de forma oportuna e inmediata al Centro de Alerta Temprana ONEMI, Región de Antofagasta, antecedentes que permitirá emitir los reportes informativos diarios.

NOVENO: DEJESE CONSTANCIA la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama deberá establecer acto administrativo para complementar y reforzar medidas dispuestas por la Delegación Presidencial Regional.

DÉCIMO: NOTIFIQUESE por parte de ONEMI REGIÓN DE ANTOFAGASTA a todos los interesados, integrantes y organismos e instituciones del SINAPRED que participen de este evento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Karen Elizabeth Behrens Navarrete
Delegada Presidencial Regional de Antofagasta



13/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: [REDACTED]

mmm

ID DOC : 19885343

Distribución:

1. Ricardo Eduardo Munizaga Cuevas (ONEMI Antofagasta/DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA)
2. Rudelinda Patricia Casanova Parra (ONEMI Antofagasta/DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA)
3. Alba Judith Davila Sanchez (ONEMI Antofagasta/DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA)
4. Vanessa Alejandra Labra Cortes (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas)
5. CARABINEROS DE CHILE (Mail: [REDACTED])
6. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS